

Miércoles, 10 de julio de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Coria

ANUNCIO. Aprobación definitiva de Modificación de Ordenanza Fiscal n.º 5. Impuesto sobre el incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

El Pleno del Ayuntamiento de Coria, en sesión de 15 de mayo de 2024, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal n.º 5. Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en los artículos 17 y 47 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se sometió el expediente a información pública por plazo de treinta días, a través de los correspondientes anuncios en un diario regional, en el BOP y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Coria sin que se hayan presentado alegaciones, por lo que dicho acuerdo se considera definitivo, y a tal efecto se hace público el texto modificado de la Ordenanza, que se inserta a continuación:

ANEXO

En el artículo 8.3. Base imponible, se modifica el cuadro de coeficiente a aplicar, quedando con la redacción que sigue:

Periodo de generación	Coeficiente
Inferior a 1 año	0,15
1 año	0,15
2 años	0,14
3 años	0,14
4 años	0,16
5 años	0,18



Miércoles, 10 de julio de 2024

6 años	0,19
7 años	0,20
8 años	0,19
9 años	0,15
10 años	0,12
11 años	0,10
12 años	0,09
13 años	0,09
14 años	0,09
15 años	0,09
16 años	0,10
17 años	0,13
18 años	0,17
19 años	0,23
Igual o superior a 20 años	0,40

Coria, 5 de julio de 2024
Pablo Luis Enciso Cavia
ALCALDE ACCTAL.

